

Breve resumen de los trabajos realizados por la Compañía Vasca de Minas S. A. para evitar el enturbiamiento del río Urumea

(Contestación de la Compañía Vasca de Minas S. A. a nuestra Carta del 7 Julio 1961)

Reseña histórica

Los filones de galena argentífera y blenda que integran el criadero nombrado "Coto Ollín", ubicado a 7 kilómetros del pueblo de Goizueta, en los términos municipales de Ezcurra y Leiza, fueron comenzados a explotarse en el siglo pasado.

Remontándonos a fechas más reciente la sociedad francesa "La Navarresa", benefició el Coto Ollín, desde el año 1904 hasta 1910, en cuya fecha paralizó las explotaciones y dejó caducar la concesión

En 1915 dichas minas fueron nuevamente solicitadas por un súbdito español al cual y previa la tramitación reglamentaria del oportuno expediente, le fueron otorgadas, participándole seguidamente a la Delegación de Hacienda de Navarra, a efectos de cobro del "canon anual" inherente a toda propiedad minera, sin que hasta la fecha haya dejado de satisfacerse.

La Real Cía. Asturiana de Minas, trabajó y explotó estas minas desde 1920 a 1931, con buenos resultados.

Y en 1949, continuó la explotación la actual Compañía Vasca de Minas, S. A., la citada concesión que desde 1915, no ha caducado en ningún momento hasta la fecha.

De sedimentación de "estériles" y depuración de aguas residuales.—Todos los lavaderos de flotación de minerales, llevan aparejada la posterior depuración de las aguas utilizadas en ellos, antes de reintegrarlas a los cauces públicos.

Esta depuración se efectúa por medio de "balsas de decantación", en las cuales se sedimentan los estériles que están en suspensión en las aguas. Esta agua así clarificada, es reintegrada seguidamente a los cauces públicos.

Esta operación tan sencilla en regiones de topografía suave, donde abundan terrenos entre-llanos, constituyó un problema de difícil y costosísima solución para la depuración de las aguas residuales del lavadero de flotación de minerales del Coto Ollín, debido a la agreste topografía de la región, que puede apreciarse en cualquier plano del Instituto Geográfico y Catastral.

Primeramente se procedió a la práctica de pequeñas "balsas" de decantación en las márgenes del río Urumea (conocido por Ollín en esta zona) aprovechando exiguas explanadas formadas en los remansos del río.

En vista de lo costoso de este procedimiento, debido a la necesidad de emplear potentes bombas impelentes y gran cantidad de tubería para conducir a dichas balsas las aguas residuales del lavadero, y de la deficiente purificación de dichas aguas por causa de las menudas dimensiones de los remansos que podían utilizarse para la construcción de estas pequeñas balsas, se abandonó este procedimiento.

Posteriormente y mientras continuaba estudiándose la solución del problema se decidió verter las aguas residuales en el interior de la mina, rellenando con ellas los huecos de las antiguas explotaciones. Operación por decir así "suicida" toda vez suponía para el futuro la recogida de los estériles sedimentados en dichas labores, si se quería continuarlas para reconocimiento y explotación de los filones del criadero.

Por último a comienzos del año 1956, se sometió a la aprobación del Distrito Minero de Guipúzcoa, Alava y Navarra y del Servicio de Pesca Fluvial de la Primera Región, un costosísimo proyecto de desviación del curso de las aguas del río Urumea, mediante la construcción de un túnel de 120 metros de longitud por 2,70 m. de anchura y 3,20 metros de alto, previa la elevación del cauce del río —a fin de encauzar las aguas en el referido túnel— mediante la construcción de una presa de 9 m. de altura por 11 m. de longitud.

De esta forma y cerrando el antiguo cauce con dos muros de encauzamiento de las aguas a la entrada y salida del mencionado túnel, cuyas dimensiones son de 38 m el muro de cabeza y 40 m. el de cola, se dispuso el desecado cauce del río, comprendido entre ambos muros. Cauce que una vez explanado dio una superficie "base" de 2.250 m². la cual posteriormente ha ido aumentando con la sedimentación de los estériles y al ir aumentando la superficie de "vaso", siendo actualmente suficiente para la decantación y purificación de las aguas residuales del lavadero del Coto Minero Ollín.

Estas obras de desviación del río, elevación de su cauce, muros de encauzamiento de las aguas fluviales a la entrada y salida del túnel

y construcción de la balsa de decantación, supuso a la Cía. Vasca de Minas, S. A., un desembolso de UN MILLON TRESCIENTAS MIL PESETAS, cifra redondeada.

Dejando a un lado las consideraciones de tipo social en su proyección interior y exterior, aportación de divisas a la Economía Nacional y la importancia local que supone al pueblo de Goizueta, cuya prosperidad actual se debe principalmente a las actividades mineras, únicamente queremos llamar la atención lo que esta información demuestra y avala es el recto proceder de Cía. Vasca de Minas, que no obstante haber podido y poder aun promover el oportuno expediente para quedar al margen de las disposiciones contenidas en la Ley de Pesca Fluvial de 20-2-1942, al basar jurídicamente dicho expediente en la fecha de otorgamiento del Coto Minero Ollín en 1915, no solamente no lo ha intentado si no como se ha reseñado ha llegado a ejecutar obras tan costosas e importantes con el fin de utilizar el cauce antiguo del río en balsas de decantación destinadas a la purificación de las aguas residuales de su lavadero de minerales del Coto Ollín.

Y que esto está dando resultado se ve palpablemente desde el momento que el Servicio Piscícola, comenzó la repoblación del río con posterioridad a la puesta en marcha de nuestro lavadero de minerales y al aumento considerable y constante de los pescadores deportivos en las aguas del río Urumea.

Goizueta, julio de 1961

